



OEA | Más derechos
para más gente

Antigua y Barbuda

Argentina

Bahamas

Barbados

Belize

Bolivia

Brasil

Canadá

Chile

Colombia

Costa Rica

Cuba

Dominica

Ecuador

El Salvador

Estados Unidos

Grenada

Guatemala

Guyana

Haití

Honduras

Jamaica

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

República Dominicana

San Kitts y Nevis

Santa Lucía

San Vicente y las Granadinas

Suriname

Trinidad y Tobago

Uruguay

Venezuela

7 de mayo de 2018

Señor Luis Almagro
Secretario General
de la Organización de los Estados Americanos
Washington, DC

OIG-IG-18-08

Señor Secretario General:

Tengo el honor de presentarle el Informe Anual de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Le presento el Informe Anual para su remisión al Consejo Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Hugo Eduardo Ascencio
Inspector General

Adj.

Informe Anual de la Oficina del Inspector General
Correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 122 de las
Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General

Preparado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Oficina del Inspector General

Original: inglés

Índice

| | | |
|-------|--|--------|
| I. | Resumen..... | - 1 - |
| II. | Mandato | - 2 - |
| III. | Inspecciones de transferencias de personal, concursos y reclasificaciones de puestos | - 3 - |
| IV. | Auditorías internas | - 4 - |
| V. | Investigaciones..... | - 6 - |
| VI. | Estado de las recomendaciones de las auditorías..... | - 12 - |
| VII. | Capacitación..... | - 13 - |
| VIII. | Participación de la OIG en reuniones y coordinación con otros órganos de supervisión | - 13 - |
| IX. | Plan de auditorías propuesto para 2018-2019 | - 13 - |
| X. | Mensaje de clausura del Inspector General | - 15 - |

I. Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 122 de las Normas Generales y abarca las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

La OIG es la dependencia que desempeña las funciones de auditoría financiera, administrativa y operacional y se encarga de investigar quejas o denuncias de todo tipo de faltas en el ámbito de la Secretaría General (SG) de la OEA. La finalidad de las auditorías internas es determinar la medida en que la Secretaría General alcanza los objetivos de los diversos programas, así como la eficiencia, economía y transparencia con la cual se usan los recursos, y formular recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General.

Para alcanzar dicha finalidad, la OIG tiene dos secciones: la Sección de Auditoría Interna y la Sección de Investigaciones.

El Inspector General goza de la independencia funcional necesaria para iniciar y llevar a cabo las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para velar por el correcto uso y administración de los recursos de la Organización, salvaguardar sus activos e informar al Consejo Permanente y al Secretario General al respecto, así como para asegurar la eficacia general de las funciones de la OIG.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la OIG hizo lo siguiente:

1. inició nueve auditorías, de las cuales siete formaban parte del plan de auditorías de 2017 y dos se iniciaron a solicitud del Secretario General;
2. inició 22 investigaciones, cuatro de ellas a solicitud del Secretario General;
3. trabajó en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo de la CAAP sobre la Revisión de los Programas de la OEA en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la OIG por la Secretaría General;
4. ofreció su programa de formación profesional continua para personal de la OIG;
5. siguió siendo observador de varias comisiones de la Secretaría General, asistió a reuniones de órganos directivos de la OEA y les presentó informes.

Asimismo, la Organización llenó la vacante de Inspector General el 17 de julio de 2017, en pleno cumplimiento de las normas correspondientes.

II. Mandato

El artículo 117 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales) establece lo siguiente: *“La Oficina del Inspector General es la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas, la eficiencia, economía y transparencia con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna, que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, el Secretario General, con conocimiento del Consejo Permanente, emitirá una Orden Ejecutiva que regule tales actividades de conformidad con las presentes Normas Generales”*.

El artículo 119 de las Normas Generales establece lo siguiente: *“El Inspector General contará con la independencia funcional necesaria para iniciar y llevar a cabo e informar al Consejo Permanente y al Secretario General sobre las auditorías, investigaciones e inspecciones necesarias para asegurar la correcta utilización y administración de los recursos y la protección de los activos de la Organización, así como, sobre la eficacia general de las funciones de la Oficina del Inspector General y sobre las calificaciones y desempeño del personal y contratistas independientes que presten servicios en esa oficina”*.

El artículo 122 de las Normas Generales establece lo siguiente: *“El Inspector General presentará al Secretario General, con copia al Consejo Permanente y a la Junta de Auditores Externos, los informes relativos a las auditorías, investigaciones e inspecciones que realice. Al presentar sus informes, el Inspector General recomendará las medidas que estime necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los mismos. [...] Los informes del Inspector General estarán a disposición de los Estados miembros en la Oficina del Inspector General con procedimientos claramente definidos y protecciones apropiadas para la información delicada que pudiera comprometer procesos legales en curso, exponer datos organizacionales sensibles, poner en peligro la seguridad de cualquier entidad, dependencia o individuo o infringir los derechos de privacidad de cualquier persona”*.

El artículo 123 de las Normas Generales establece lo siguiente: *“Los informes de auditoría anuales resumidos del Inspector General estarán a disposición del público en la página Web de la Secretaría General”*.

La **Orden Ejecutiva No. 14-03**, emitida el 21 de noviembre de 2014, reseña las políticas generales de la Secretaría General para promover la denuncia de faltas de carácter financiero y administrativo, así como los procedimientos para recibir denuncias de posibles denunciantes que pidan protección contra represalias por sus actos. Específicamente, esta política actualizada sienta las bases para la protección de los denunciantes, informantes y testigos contra represalias por delatar faltas de índole financiera y administrativa, y es esencial en la lucha contra el fraude.

La línea directa de la OIG está a disposición del público como mecanismo adicional para la denuncia de presuntas faltas relacionadas con los recursos humanos de la SG/OEA y presuntas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión en relación con la SG/OEA, cometidas por empleados u otros miembros del personal, partes o entidades, que se consideren perjudiciales para la Organización.

La **Orden Ejecutiva No. 15-02**, emitida el 15 de octubre de 2015, destaca el compromiso de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos de proporcionar un lugar de trabajo libre de toda forma de acoso. La OIG es la autoridad competente seleccionada por la Secretaría General para abordar quejas formales de acoso en el lugar de trabajo.

III. Inspecciones de transferencias de personal, concursos y reclasificaciones de puestos

La Asamblea General, por medio de la resolución AG/RES. 2(LI-E/16) rev. 4, “Programa-Presupuesto de la Organización para 2017”, solicitó lo siguiente en la sección sobre recursos humanos:

“11 c. Encargar a la Oficina del Inspector General que en sus informes semestrales compruebe que las transferencias de personal, concursos internos y externos, así como las reclasificaciones que se incluyen en este programa-presupuesto se hayan efectuado en estricto cumplimiento de la normativa aplicable”.

De acuerdo con las instrucciones precedentes de la Asamblea General, la OIG hizo una revisión de las acciones de personal conexas correspondientes al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017. El Departamento de Recursos Humanos (DHR) proporcionó a la OIG una lista de 124 expedientes de transferencias de personal, concursos y reclasificaciones de puestos.

En nuestra revisión, basada en muestras representativas que nosotros seleccionamos aleatoriamente, observamos el pleno cumplimiento de las normas pertinentes de la Organización en las transferencias de personal, los concursos internos y externos y las reclasificaciones. Sin embargo, encontramos dos casos en los cuales no se cumplieron cabalmente las disposiciones de la resolución AG/RES. 2 (LI-E/16) sobre el Programa-Presupuesto de la Organización para 2017. Estos dos casos se detallan a continuación.

1. **El límite de los puestos de trabajo financiados por el Fondo Regular en el Programa-Presupuesto de la Organización para 2017 podría haberse excedido en cuatro puestos.** En el Programa-Presupuesto de la Organización para 2017 se estableció un límite de 366 puestos de trabajo financiados por el Fondo Regular para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. En nuestro examen del registro de personal del sistema OASES al 30 de septiembre de 2017, observamos que el número de puestos de trabajo financiados con recursos del Fondo Regular era 357 más 13 puestos para los cuales se había iniciado un concurso. De esta forma, el total de puestos de trabajo podría haber llegado a 370, que excede en cuatro puestos el límite establecido en el Programa-Presupuesto de 2017. Esta diferencia se debió a que las cuatro vacantes de representantes en las Oficinas de la OEA en Trinidad y Tobago, Ecuador, Dominica y Santa Lucía, para las cuales se anunciaron concursos en 2017, no se incluyeron en el presupuesto de ese año. Los concursos se iniciaron en 2017 con la idea de llenar las vacantes en 2018. A fin de año, los puestos de trabajo financiados con recursos del Fondo Regular no excedían los 366 aprobados en el Programa-Presupuesto¹, pero se podría haber excedido esa cifra si los concursos iniciados en 2017 hubieran terminado antes del 31 de diciembre de 2017.
2. **Un cargo de confianza aprobado como “Personal Asociado” en el Programa-Presupuesto de la Organización para 2017 fue llenado posteriormente y financiado por el Fondo Regular.** En el Programa-Presupuesto de la Organización para 2017 se aprobaron 21 cargos de confianza financiados por el Fondo Regular. La lista incluía también dos cargos de confianza financiados por fondos específicos y un puesto (Director del CICTE) descrito como Personal Asociado

1. Los puestos de trabajo financiados por el Fondo Regular al 31 de diciembre de 2017 fueron 356.

(puesto de trabajo que no se financia con recursos del Fondo Regular). Al comparar esos detalles con los registros del sistema de la Organización, observamos que el Director del CICTE fue nombrado en un cargo de confianza financiado por el Fondo Regular (fue nombrado por el Secretario General con fecha de inicio del 16 de diciembre de 2016). Más tarde, este cargo de confianza fue aprobado y financiado por el Fondo Regular para el Programa-Presupuesto de la Organización para 2018 (AG/RES.1 (LII-E/17)).

IV. Auditorías internas

En el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Sección de Auditoría Interna de la OIG inició nueve auditorías que se detallan en el cuadro a continuación.

| Código | Título | Origen | Estado a fin de año |
|------------------|--|--------------------|---------------------|
| AUD-16/01 | Proceso de contratación y transferencia de puestos | Plan de auditorías | Finalizada |
| AUD-16/03 | Gastos de viajes que no se manejan actualmente por medio del sistema TEC | Plan de auditorías | Finalizada |
| AUD-17/01 | Programas de tarjetas de crédito corporativas de la SG/OEA | Plan de auditorías | Finalizada |
| AUD-17/05 | Proyecto de Patrimonio Cultural Fase II | Plan de auditorías | Finalizada |
| REV-17/03 | Revisión del Programa de Facilitadores Judiciales | Solicitud del SG | Finalizada |
| AUD-17/02 | Monitoreo de proyectos | Plan de auditorías | En curso |
| AUD-17/04 | Proyecto de la Cuenca del Plata | Plan de auditorías | En curso |
| AUD-17/06 | Proceso de adquisiciones en las misiones de observación electoral | Plan de auditorías | En curso |
| REV-17/05 | Auditoría de la protección de los datos personales | Solicitud del SG | En curso |

A continuación se presentan los resultados de las auditorías concluidas.

AUD-16/01 Proceso de contratación y transferencia de puestos

Este espacio en el plan de auditorías para 2017 se usó para abordar la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2(LI-E/16) rev. 4, párrafo 11, inciso c, que se detalla en el apartado III del presente informe.

AUD-16/03 Gastos de viajes que no se manejan actualmente por medio del sistema TEC

Los gastos de viajes representan una parte importante de las operaciones de varias áreas de la SG/OEA. Los viajes a las Oficinas en los Estados Miembros y otros lugares donde se están llevando a cabo proyectos son necesarios para la supervisión apropiada de las actividades vinculadas a esos proyectos. En la SG/OEA se usa el sistema de declaración de gastos de viajes (TEC) para administrar, documentar y controlar los gastos de viajes del personal, que es un buen mecanismo de control interno, pero solo alrededor de 33% de los desembolsos de la Organización para gastos de viajes se manejan por medio de este sistema. Los gastos de viajes de las personas que tienen los siguientes tipos de mecanismos contractuales no se manejan con el sistema de declaración de gastos de viajes: contrato por resultados (CPR), contrato para observador especial, personal profesional local, personal de apoyo temporario y asociados. Este último rubro abarca los comisionados de derechos humanos, participantes en reuniones, becarios, invitados y todas las personas que viajan en representación de la SG/OEA o con fondos de la SG/OEA. En la auditoría se destacó el progreso realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas en la aplicación de algunas de las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores de la OIG. Al mismo tiempo, en la auditoría se señalaron oportunidades para mejoras en el entorno de controles internos del proceso relacionadas con los siguientes aspectos:

- el control insuficiente de los anticipos en efectivo que se pagan a los viajeros sobre la base de la reserva de pasajes de avión, pero no se cotejan posteriormente con los comprobantes de viajes, y
- la falta de control de los consultores (CPR) que viajan en representación de la Organización, ya que se observaron casos de CPR que viajaron sin un contrato válido.

AUD-17/01 Programas de tarjetas de crédito corporativas de la SG/OEA

La SG/OEA administra tres programas de tarjetas de crédito corporativas por medio del Departamento de Servicios de Compras de la Secretaría de Administración y Finanzas. De estos tres programas, el más pertinente desde el punto de vista de los gastos es el de American Express (AMEX), que se usa principalmente para comprar pasajes aéreos. El programa de AMEX representó 80% de los desembolsos efectuados por la SG/OEA con una tarjeta de crédito corporativa. Las conclusiones más importantes de esta auditoría son las siguientes:

- Poca separación de las funciones de supervisión de los premios para instituciones miembros: Antes de la auditoría, la Administración no cumplió los requisitos internos dispuestos en el Memorando Administrativo 129 en relación con la supervisión de los premios para instituciones miembros. El cumplimiento de estos requisitos mejorará la transparencia y la supervisión del programa de premios para instituciones miembros en lo que atañe a la Organización. A pesar de esta falla en el control, observamos que todos los premios obtenidos durante el período comprendido en la auditoría fueron canjeados correctamente y acreditados a la Organización.
- Falta de procedimientos formales para el uso de la tarjeta de compras AMEX: Cuando se hizo la auditoría, se estaban preparando borradores de esos procedimientos. En nuestro análisis se determinó que los borradores no se estaban usando de manera uniforme.

AUD-17/05 Proyecto de Patrimonio Cultural Fase II

El Proyecto de Patrimonio Cultural se financia con un fondo específico. La dirección de la fase II estuvo a cargo del Departamento de Desarrollo Económico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral en calidad de área técnica. La finalidad del proyecto es “contribuir a extender los beneficios socio-económicos derivados del patrimonio cultural regional a través de un nuevo paradigma de involucramiento público”. Los objetivos de esta auditoría eran comprobar que las transacciones del proyecto se hubieran tramitado de conformidad con las normas de la SG/OEA y evaluar la efectividad y la eficiencia de sus actividades. En la auditoría se observó lo siguiente:

- Demoras del área técnica en la presentación de informes de progreso al Departamento de Planificación y Evaluación.
- Alrededor de 26% de las actividades planeadas para el proyecto no concluyeron a tiempo.
- Durante el período examinado, no parecía que se hubieran alcanzado los indicadores del proyecto a nivel de finalidad.

REV-17/03 Revisión del Programa de Facilitadores Judiciales

La Oficina del Secretario General pidió a la OIG que examinara y actualizara las conclusiones de la auditoría del Programa de Facilitadores Judiciales realizada por la OIG el 3 de octubre de 2014. El principal objetivo de este programa es aumentar el acceso a la justicia de los ciudadanos que viven en zonas rurales aisladas, mediante el establecimiento de un servicio con cobertura nacional administrado por el poder judicial de cada país donde opera el programa. Al 31 de diciembre de 2013, el Programa de Facilitadores Judiciales operaba y colaboraba con las autoridades en siete países: Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Paraguay y Argentina. En 2011, el programa recibió el premio Justicia Innovadora, adjudicado por el Instituto de La Haya para la Internacionalización del Derecho. Las conclusiones más importantes de esta auditoría son las siguientes:

- Contabilización de anticipos: había US\$34.528 en anticipos de caja pagados en 2014 y 2015 que todavía no se habían conciliado a la fecha del informe de auditoría.
- Contratos de consultores: falta de uniformidad en la contratación de consultores, con la adjudicación de distintos tipos de contratos durante el mismo año civil.

- Viáticos de consultores: incongruencias en el pago de viáticos a los consultores del programa.
- Compra de pasajes aéreos: solamente un 3% de los pasajes aéreos por un total de US\$132.657 comprados por el programa durante el período abarcado en la auditoría se compraron por medio de la agencia de viajes preferida de la OEA. Eso podría generar ineficiencia y un aumento de los gastos de viajes porque el programa posiblemente no esté aprovechando las ventajas de las tarifas institucionales ofrecidas por el proveedor oficial y preferido de servicios de viajes de la Organización.

V. Investigaciones

En el período de enero a diciembre de 2017, la Sección de Investigaciones de la OIG tramitó 22 asuntos para investigación, entre ellos cuatro solicitudes recibidas del Secretario General (REV-16/01, REV-17/01, REV-17/02 y REV-17/04), como se indica en el cuadro a continuación.

| Código | Área técnica y materia | Estado a fin de año |
|------------------|---|---------------------|
| INV-13/14 | Reembolso de matrícula | Finalizada |
| INV-14/11 | Alianza con ONG de España - Fraude y antecedentes penales | Finalizada |
| INV-17/06 | Alianza con ONG de España - Fraude y memorando de entendimiento | Finalizada |
| INV-15/06 | Trabajo sin fines de lucro en Haití | Finalizada |
| INV-16/04 | ONG de Costa Rica - Denuncias de faltas | Finalizada |
| INV-17/01 | Fraude y malversación de reembolsos de impuestos de Estados Unidos | Finalizada |
| INV-17/02 | Prácticas de cobro de deudas por becas de la OEA | Finalizada |
| INV-17/03 | Presunto acoso laboral en la MACCIH I | Finalizada |
| INV-17/04 | Presunto acoso laboral en la MACCIH II | Finalizada |
| INV-17/05 | Quejas CIDH | Finalizada |
| INV-17/07 | Protección de denunciantes contra represalias | Finalizada |
| INV-17/08 | Queja sobre problemas en la MAPP | Finalizada |
| INV-17/09 | Acoso laboral en el Departamento de Servicios Financieros | Finalizada |
| INV-17/10 | Denuncias de conducta indebida en el Departamento de Asesoría Legal | Finalizada |
| REV-16/01 | Examen de debida diligencia de contratos con un tercero | Finalizada |
| REV-17/01 | Seguimiento de antecedentes penales | Finalizada |
| REV-17/02 | Examen de debida diligencia de los contratos del plan 401(m) | Finalizada |
| INV-16/03 | Acoso laboral en el Departamento de Recursos Humanos | En curso |
| INV-16/05 | Irregularidades contractuales en el Departamento de Servicios de Información y Tecnología | En curso |
| INV-17/11 | Acoso laboral en el Departamento de Servicios de Información y Tecnología | En curso |
| INV-17/12 | Protección de denunciantes contra represalias en la MACCIH | En curso |
| REV-17/04 | Supuesta infiltración de la MACCIH | En curso |

A continuación se presentan los resultados de las investigaciones finalizadas.

INV-13/14 Reembolso de matrícula

El 26 de marzo de 2014, se inició una investigación completa de los asuntos surgidos de la auditoría AUD-02/12 realizada por la OIG, en la cual se descubrieron dos casos de reembolso impropio de gastos de matrícula en dos departamentos de la SG/OEA. Esas conclusiones y la investigación subsiguiente en el caso de autos se convirtieron en el tema de una queja por terminación de empleo interpuesta por un exauditor de la OIG contra el Secretario General ante el Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) (Recurso No. 301). La prueba documental presentada al TRIBAD reveló que ninguno de los dos empleados —un empleado del Departamento de Asesoría Legal y un técnico del Departamento de Servicios Financieros— había cometido fraude o había incurrido en falta en relación con los reembolsos de gastos de matrícula. En cambio, la prueba presentada al TRIBAD demostró que las sumas indicadas en la auditoría de 2012 (US\$1.000 y US\$1.475) como sumas reembolsadas incorrectamente y como pagos excesivos eran atribuibles a un descuido administrativo y a un error administrativo, respectivamente. Posteriormente, el 29 de diciembre de 2014, el TRIBAD emitió un fallo (Sentencia No. 162) en el cual rechazó las pretensiones del exauditor de la OIG y declaró que todos los temas principales y accesorios de la causa se consideraban resueltos con carácter de cosa juzgada. Debido a su baja prioridad, a la inexistencia de recomendaciones y a la falta de recursos para la investigación en el ínterin, este asunto se abordó en un informe final de la OIG recién el 5 de abril de 2017.

INV-14/11 Alianza con ONG de España - Fraude y antecedentes penales

El 14 de noviembre de 2014, la OIG recibió un correo electrónico por medio de su línea directa en el cual se indicaba que un consultor domiciliado en España que trabajaba para la SG/OEA había sido arrestado en España en 2012 por tráfico de influencias, soborno, contratos colusorios y otros delitos de fraude y aun así estaba lucrando con seminarios sobre la seguridad de los productos de consumo que ofrecía en nombre de la SG/OEA en las Américas. El consultor había estado asociado a la Red de Consumo Seguro y Salud (RCSS) de la OEA de 2010 a 2015. Asimismo, en octubre de 2016 se formularon cargos penales contra el director de una entidad de defensa del consumidor que había firmado un memorando de entendimiento con la SG/OEA el 3 de octubre de 2014 para ofrecer cursos sobre la seguridad de los productos de consumo. Dichos cargos emanaban de su involucramiento en delitos de tráfico de influencias y falsificación de documentos relacionados con la contratación del bufete de abogados de su hijo. En vista de la amplia información perjudicial sobre los individuos con quienes la SG/OEA celebró contratos y estuvo asociada, encontrada en artículos noticiosos, quejas del sindicato de empleados, expedientes judiciales e informes de indagaciones efectuadas por comisiones antifraude y anticorrupción de España, la OIG consideró que existía una gran posibilidad de graves riesgos reputacionales para la OEA. La OIG cerró esta etapa de examen preliminar el 6 de abril de 2017 y realizó un examen de seguimiento (INV-17/06), que se aborda a continuación.

INV-17/06 Alianza con ONG de España - Fraude y memorando de entendimiento

La OIG hizo este examen preliminar para dar seguimiento a las conclusiones de la investigación INV-14/11 antedicha. La OIG se comunicó con dos funcionarios españoles que tenían conocimiento de los antecedentes penales del exconsultor y el exdirector de la entidad de defensa del consumidor que se había asociado con la SG/OEA; asimismo, la OIG informó al Departamento de Inclusión Social y a otros funcionarios de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad. Como seguía existiendo la posibilidad de graves riesgos reputacionales, la OIG recomendó que la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad y el Departamento de Inclusión Social rescindieran el memorando de entendimiento firmado en octubre de 2014 por la SG/OEA y la antedicha entidad de defensa del consumidor. La OIG cerró su examen el 8 de septiembre de 2017. La SG/OEA comunicó a dicha entidad su intención de cancelar el acuerdo el 12 de octubre de 2017.

INV-15/06 Trabajo sin fines de lucro en Haití

El 5 de agosto de 2015, el Director del Departamento de Asesoría Legal envió a la OIG un correo electrónico de una exconsultora de la OEA que afirmaba que una empleada de la OEA estaba usando una

entidad de beneficencia de Estados Unidos y “su empleo en la OEA para cometer abusos y delitos en Haití”. La exconsultora agregaba que, desde 2014, la empleada había respondido a varios juicios y cargos interpuestos en tribunales haitianos en relación con actividades de beneficencia de su organización sin fines de lucro. La recurrente afirmaba que los cargos contra la empleada y su entidad de beneficencia consistían en “abuso de confianza, fraude, destrucción de bienes, hurto y vandalismo”, por los cuales la exconsultora había entablado juicio en Haití. La exconsultora decía también que había presentado una queja en la Oficina del Secretario de Estado de Maryland para denunciar “el uso indebido de fondos y la falta de transparencia” de la organización sin fines de lucro de la empleada. Posteriormente, la OIG se enteró de que la empleada se había jubilado de la SG/OEA en el tercer trimestre de 2016. La exconsultora, que había donado dinero y había trabajado como voluntaria para la organización sin fines de lucro de la empleada en Haití, había tenido grandes diferencias con la empleada con respecto a las operaciones, el trato del personal local y los beneficiarios del trabajo de la organización sin fines de lucro. La recurrente, que fue contactada a principios de 2017, explicó que la empleada le había devuelto las donaciones que había hecho, le había pagado el trabajo que había hecho como voluntaria y la había indemnizado por un terreno en Haití que la empleada le había vendido. Cuando se le pidió documentación, la exconsultora no proporcionó ninguna información concreta en forma de quejas, expedientes de juicios u otro tipo de documentación. Como no se presentaron más pruebas de que la empleada hubiera infringido los reglamentos y las normas de la OEA, y en vista de que parecía haberse efectuado una restitución monetaria, el 31 de enero de 2017 se cerró el caso.

INV-16/04 ONG de Costa Rica - Denuncias de faltas

El 4 de octubre de 2016, el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la SG/OEA recibió una queja por correo electrónico de un abogado en Costa Rica. El recurrente acusó de conducta impropia a otro abogado costarricense y socio fundador de una ONG costarricense. Según el recurrente, el fundador de la ONG había realizado transacciones comerciales irregulares en nombre de la ONG y supuestamente cobraba indebidamente para permitir que ciertas personas participaran en Misiones de Observación Electoral de la SG/OEA y en asambleas generales de la OEA. La OIG no encontró prueba alguna de las impropiedades de la ONG costarricense o su fundador en relación con actividades de la OEA. Por consiguiente, el caso se cerró y se emitió un informe el 1 de febrero de 2017.

INV-17/01 Fraude y malversación de reembolsos de impuestos de Estados Unidos

El 11 de enero de 2017, la OIG recibió información del Departamento de Asesoría Legal que indicaba que un empleado del Departamento de Servicios Financieros había desviado fraudulentamente varios cheques de reembolso de impuestos de Estados Unidos a su cuenta personal en la Cooperativa Federal de Crédito del Personal de la OEA a lo largo de varios años. La OIG concluyó de análisis posteriores que, de los 66 cheques de reembolso de impuestos de Estados Unidos y cinco depósitos electrónicos de liquidación tributaria emitidos entre 2011 y 2016, el empleado del Departamento de Servicios Financieros había malversado US\$42.678. Solamente nueve de los 63 cheques que recibió parecían haber sido endosados correctamente y remitidos a las autoridades tributarias: tres por año en 2011, 2012 y 2013. Como resultado de esta investigación, el empleado admitió su culpabilidad y renunció a US\$40.100 de su cuenta de pensión y jubilación. Asimismo, la OIG formuló las recomendaciones pertinentes para abordar las deficiencias, los riesgos y las esferas de preocupación que se identificaron durante este proceso. Se emitió un informe final el 6 de marzo de 2017.

INV-17/02 Prácticas de cobro de deudas por becas de la OEA

El 24 de enero de 2017, la OIG recibió una llamada telefónica por su línea directa de un ciudadano de Trinidad y Tobago residente en Estados Unidos que alegó que ciertos empleados del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la SG/OEA estaban tratando de engañarlo, aprovechándose de sus dificultades económicas, con un plan de pagos poco realista e intereses exorbitantes para reembolsar su beca por medio de prácticas comerciales inescrupulosas y fraudulentas. El 24 de marzo de 2017, la OIG recibió un correo electrónico complementario en el cual el recurrente solicitaba una investigación formal de una supuesta colusión entre el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y la División de Becas y Estudios Avanzados de Trinidad y Tobago (SATD) para extorsionarlo. El recurrente alegaba que dichas partes habrían conspirado en un plan complicado para extorsionar no solo a él, sino también —cabía suponer— a otros becarios de la OEA. Después de analizar una cantidad voluminosa de prueba documental y testimonial, la OIG concluyó que la denuncia carecía de fundamento, ya que no había nada en la información y la documentación obtenidas que indicara colusión, conspiración para cometer extorsión, falta de conducta o cualquier otra irregularidad. El informe final de esta investigación se emitió el 4 de agosto de 2017.

INV-17/03 Presunto acoso laboral en la MACCIH I

El 6 de marzo de 2017, la OIG recibió información del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales sobre una denuncia de presunto acoso presentada por un conductor de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la OEA en contra de un empleado internacional de la Misión. El conductor se quejó de que el funcionario lo había tratado de mala manera por teléfono el 1 de marzo de 2017 por haber llevado a otros dos empleados internacionales de un gimnasio local a un complejo residencial fuera del horario de trabajo. Al funcionario supuestamente le molestó que el conductor abandonara su puesto sin informarle para llevar a las otras dos personas. En el examen preliminar, que concluyó el 17 de marzo de 2017, se determinó que no hubo ninguna infracción del Reglamento de Personal. Sin embargo, la OIG observó la ausencia de directrices sobre el uso de conductores fuera del horario de trabajo. Eso dio lugar a la modificación de las políticas relativas al transporte y desplazamiento de personal a fin de que no volvieran a repetirse incidentes de ese tipo.

INV-17/04 Presunto acoso laboral en la MACCIH II

El 24 de marzo de 2017, un funcionario del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales remitió a la OIG una denuncia de acoso laboral presentada por escrito por un empleado de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la OEA contra un colega. En la denuncia escrita se detallaba una serie de incidentes que presuntamente habían ocurrido a principios de 2017. La reclamante afirmó que el supuesto infractor la había menospreciado y le había causado humillación personal y vergüenza y que esa situación había creado un entorno laboral intimidante, hostil y ofensivo. Siguiendo los procedimientos establecidos, la OIG concluyó que había bases suficientes para iniciar una investigación formal. Sin embargo, debido a que el presunto infractor renunció a su cargo en la OEA a partir del 31 de mayo de 2017, el tema perdió vigencia y la OIG consideró que no había ninguna razón práctica para iniciar una investigación formal. Por lo tanto, este asunto se cerró en la etapa de examen preliminar el 23 de junio de 2017 sin ninguna recomendación.

INV-17/05 Quejas CIDH

El 3 de mayo de 2017, la OIG recibió una llamada telefónica por su línea directa de un ciudadano de Trinidad y Tobago que alegó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había infringido sus propias normas en materia de admisión y plazos para solicitudes de medidas cautelares. El reclamante, que en 2016 había presentado una petición formal y una solicitud de medidas cautelares por medio del portal de la CIDH en la web, pidió a la OIG que investigara la manera en que la CIDH había manejado su caso. El 12 de mayo de 2017, el reclamante modificó su queja original relativa a las medidas cautelares a fin de incluir una acusación de soborno y colusión contra el abogado que había recibido su solicitud, cuya unidad ayuda a tramitar medidas cautelares en la CIDH. Como resultado de la

investigación, la OIG concluyó que las denuncias de mala conducta o faltas (es decir, colusión o soborno) de cualquier empleado o consultor de la CIDH/OEA en contravención del Código de Ética o del Reglamento de Personal eran improcedentes y que las supuestas infracciones por la CIDH de su propio Reglamento carecían de fundamento. Este asunto se cerró el 13 de octubre de 2017 sin que se formularan recomendaciones.

INV-17/07 Protección de denunciantes contra represalias

El 22 de mayo de 2017, la OIG recibió una queja por escrito de un exabogado del Departamento de Asesoría Legal (DAL) que había acusado a su supervisor de posibles actos de represalia con respecto a los aportes que el reclamante había hecho a un examen especial de debida diligencia realizado por la OIG. El denunciante se quejó de que su supervisor supuestamente lo había amenazado con suspenderlo en sus funciones como abogado de la SG/OEA y destituirlo del cargo. El reclamante alegó también posibles represalias, que consistían en la reasignación de funciones y el inicio de procedimientos disciplinarios en su contra por DAL y el Departamento de Recursos Humanos por falta grave de conducta, que en última instancia condujeron a su destitución sumaria de la Organización. La OIG determinó que las aseveraciones del exabogado de DAL eran improcedentes y que había engañado a la OIG y a otros al tratar de ocultar su falta de conducta. La OIG concluyó que la falta de conducta antedicha no constituía una actividad protegida de un denunciante y retiró todas las protecciones conferidas al reclamante cuando cerró el caso el 22 de agosto de 2017.

INV-17/08 Queja sobre problemas en la MAPP

El 5 de junio de 2017 se informó a la OIG acerca de un correo electrónico anónimo en el cual se denunciaban supuestos actos de acoso laboral, posible nepotismo o favoritismo, conflictos de intereses y contratación indebida de un familiar en la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP) de la OEA en Colombia. En el mensaje anónimo se afirmaba, entre otras cosas, que “altos funcionarios” de la MAPP habían creado un entorno en el cual se permitía el “maltrato constante y sistemático” de “colegas y subordinados”. Excepto por las referencias a un presunto infractor —el Jefe de Seguridad de la MAPP—, en el correo electrónico, que era general y vago, no se proporcionaba el nombre de ninguna de las partes agraviadas o víctimas ni las fechas de ninguna de las supuestas faltas de conducta o infracciones. La OIG examinó las denuncias a la luz de varias normas y reglamentos internos, órdenes ejecutivas y directrices, pero no surgió ninguna prueba que respaldara la queja. Sin embargo, la OIG observó que la contratación de la hija del Jefe de Seguridad con el mecanismo de CPR —en la cual no había ningún indicio de que el padre hubiese influido— fue objeto de una verificación a fondo por sus superiores tanto en la sede como en Bogotá. Asimismo, la contratación se hizo de acuerdo con la norma vigente que permite el empleo de familiares de funcionarios de grado P-3 o menor. La investigación se cerró en la etapa de examen preliminar el 4 de octubre de 2017.

INV-17/09 Acoso laboral en el Departamento de Servicios Financieros

El 16 de junio de 2017, una alta funcionaria del Departamento de Servicios Financieros interpuso ante la OIG, por conducto del Departamento de Recursos Humanos, una queja por acoso laboral contra dos de sus colegas del Departamento de Servicios Financieros. La reclamante señaló tres incidentes de acoso laboral que presuntamente habían tenido lugar entre fines de 2016 y principios de 2017. La reclamante afirmó que la conducta de los supuestos infractores, específicamente su lenguaje agresivo, era abusiva y que habían usado indebidamente una posición de autoridad para acosarla e intimidarla. Después de analizar la prueba documental y testimonial, la OIG determinó que las acusaciones de acoso laboral no eran concluyentes. Por consiguiente, como no había pruebas que respaldaran las acusaciones, se cerró el caso en la etapa de examen preliminar el 25 de octubre de 2017.

INV-17/10 Denuncias de conducta indebida en el Departamento de Asesoría Legal

El 13 de junio de 2017, un empleado del Departamento de Asesoría Legal presentó una queja a la OIG en la cual alegaba varias faltas de conducta e infracciones por un colega de dicho departamento. El

reclamante señaló, entre otras cosas, que su colega le había dado instrucciones para que usara una base de datos comercial de uso restringido para beneficio personal, había usado términos vulgares y peyorativos para referirse a colegas de la SG/OEA en una conversación privada en un medio social y había proporcionado información falsa en una declaración jurada al Tribunal Administrativo de la OEA. La OIG evaluó la admisibilidad de las denuncias en un examen preliminar que concluyó el 19 de octubre de 2017. En la investigación formal que se realizó con posterioridad se determinó, sobre la base de la preponderancia de la prueba, que el funcionario había hecho uso indebido de recursos de la OEA y había usado un lenguaje vulgar y peyorativo para menospreciar a otros funcionarios en una conversación en un medio social. Se determinó que la acusación de que la persona había engañado al TRIBAD/OEA en una declaración jurada carecía de fundamento. Sobre la base de las pruebas obtenidas y analizadas para concluir dicha investigación, la OIG recomendó al Secretario General que se colocara una amonestación por escrito en el expediente de personal del funcionario. La investigación formal concluyó el 20 de diciembre de 2017.

REV-16/01 Examen de debida diligencia de contratos con un tercero

El 25 de julio de 2016, la Oficina del Secretario General solicitó a la OIG que hiciera una evaluación de los contratos suscritos entre la SG/OEA y un tercero. Tras varios intentos infructuosos de obtener información financiera pertinente del tercero que le permitiera comprender mejor las operaciones de la entidad y los controles internos en torno a su relación con la SG/OEA y su red de organizaciones afiliadas, y considerando también la información de dominio público sobre el tercero, la OIG informó a Administración de la SG/OEA que le preocupaban los posibles riesgos reputacionales vinculados a la continuación de la relación de la OEA con esta entidad. En consecuencia, el 27 de octubre de 2017 la OIG recomendó la rescisión de los acuerdos contractuales con el tercero. La Secretaría General ya está trabajando en la implementación de esta recomendación.

REV-17/01 2016 PR-16-06 Seguimiento de antecedentes penales

Este examen de seguimiento derivó de una investigación realizada por la OIG en 2016 que se cerró en la etapa preliminar. El caso se inició el 28 de noviembre de 2016 cuando la OIG recibió información en un sobre anónimo enviado por un director de la OEA en el sentido de que un alto funcionario de la OEA posiblemente tuviera antecedentes penales, concretamente un arresto del cual la SG/OEA no tenía conocimiento y que el funcionario no había revelado a la SG/OEA en el momento de su contratación. La investigación subsiguiente reveló que el caso se refería a la inclusión del nombre de esta persona en un registro de infractores de leyes en materia de maltrato de menores del estado de Virginia a raíz de un altercado que había tenido con su hijo adolescente. Los expedientes judiciales mostraban también que el empleado había entablado juicio contra el Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS) para apelar el fallo administrativo en su contra. La OIG concluyó en su examen preliminar que no se había infringido el Reglamento del Personal al contratar al empleado de la OEA. Posteriormente, la Oficina del Secretario General solicitó a la OIG que monitoreara el juicio civil entablado por el empleado contra el VDSS. Como parte de esta tarea de monitoreo, la OIG se enteró de que, el 19 de julio de 2017, un juez del Tribunal de Circuito del Condado de Loudoun había firmado una orden definitiva para suspender el juicio debido a la inactividad de ambas partes durante los dos años precedentes. Esta decisión implica que la persona probablemente permanecerá en la base de datos del Registro Central de Virginia. La OIG reitera su conclusión original de que no se infringió el Reglamento del Personal cuando se recibió la solicitud de empleo de la persona para el cargo que ocupa actualmente. Sin embargo, el Secretario General podrá, a su juicio, realizar más averiguaciones sobre la base de la Regla 104.14 del Reglamento de Personal, “Información que deberán suministrar los funcionarios”.

Rev-17/02 Examen de debida diligencia de los contratos del Plan 401(m)

El 21 de febrero de 2017, la Oficina del Secretario General solicitó a la OIG que examinara y analizara el Plan de Jubilaciones 401(m) de la Organización (en adelante “el Plan”), incluidas las relaciones contractuales existentes para su administración. El Plan, creado en 1999 y establecido en 2001 como plan

de contribuciones para jubilaciones exentas de impuestos estadounidenses, opera como alternativa en vez del Plan de Jubilaciones y Pensiones de la OEA para titulares de contratos a corto plazo y de cargos de confianza. El Plan ha crecido y ahora tiene 193 participantes, con cuentas que suman alrededor de US\$21 millones. Entre 2000 y 2005, el Plan fue administrado por una institución financiera especializada que se ocupaba de todas las operaciones. A su vez, esta institución financiera subcontrataba a otras dos empresas para los servicios de registros contables y asesoramiento sobre inversiones. La institución financiera canceló su relación contractual con la SG/OEA en 2005. Desde entonces, la empresa encargada de los registros se convirtió en el contratista por defecto como la opción más económica para continuar administrando el plan, mientras que otro tercer especializado pasó a ser el depositario y fiduciario de los activos del Plan. Ese mismo año se estableció la Comisión de Administración del Plan 401(m) de la OEA (PAC) —un grupo de tres miembros— para que actuara como administrador y fiduciario del Plan. Sobre la base de la información con la que contaba para hacer este examen, la OIG concluyó en su informe del 11 de julio de 2017 que había deficiencias e ineficiencias en la administración del Plan y en los acuerdos contractuales con terceros. Tras la publicación del informe, la Administración encontró más información sobre el Plan, incluidos contratos relacionados con el Plan que no se habían encontrado anteriormente. El Secretario General presentó esta información adicional a la OIG el 23 de octubre de 2017. En vista de estos elementos nuevos, las actividades en curso y las prioridades que tenía la OIG en ese momento, se decidió examinar nuevamente el asunto y los elementos nuevos en una nueva auditoría. Por consiguiente, en el plan de auditorías propuesto para 2018, que consta en el apartado IX del presente informe, se ha incluido una auditoría del Plan 401(m).

VI. Estado de las recomendaciones de las auditorías

En 2017, la OIG trabajó en estrecha colaboración con la Secretaría General y el Grupo de Trabajo de la CAAP sobre la Revisión de los Programas de la OEA en el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de la OIG. En ese marco, la Administración abordó 42% de las recomendaciones de auditorías de años anteriores y en el curso del año se agregaron 11 recomendaciones nuevas como resultado de las auditorías realizadas durante el período. Mientras que a principios de año había 95 recomendaciones de auditorías abiertas, a fin de año quedaban 66.

Asimismo, la OIG presentó un plan para mejorar el seguimiento de las recomendaciones que aborda también las recomendaciones de la Junta de Auditores Externos en la materia². El plan, que fue refrendado por el Grupo de Trabajo de la CAAP sobre la Revisión de los Programas de la OEA, abarca lo siguiente:

1. Revisar el enfoque de las auditorías a fin de aumentar la claridad de las recomendaciones de la OIG, asegurar que se emplee un proceso con criterios basados en los riesgos para establecer prioridades y hacer uso óptimo de los recursos de la OIG.
2. Reevaluar las recomendaciones abiertas para asegurar que la Administración preste atención a los temas más relevantes para la Organización.
3. Aumentar la atención de la Administración por medio de informes sistemáticos a la Secretaría General y al Grupo de Trabajo de la CAAP sobre la Revisión de los Programas de la OEA.

A partir del último trimestre de 2017, se introdujo el concepto SMART (específico, medible, factible, con una persona responsable y con plazos), derivado de dicho plan, en el enfoque de las auditorías para definir las medidas de la Administración orientadas a abordar las recomendaciones de la OIG. Asimismo, la OIG planeó la introducción de criterios para clasificar las observaciones de las

2. En su informe de 2016 al Consejo Permanente, la Junta de Auditores Externos recomendó que la OIG hiciera lo siguiente: “revisar todas las recomendaciones de auditoría abiertas, reevaluar los criterios usados para clasificarlas como de riesgo alto, moderado o bajo, y cerrar inmediatamente las que la gerencia haya resuelto adecuadamente o las que ya no sean válidas”.

auditorías, así como la aplicación de las recomendaciones del Instituto de Auditores Internos en lo que se refiere a la Norma 2500, “Seguimiento del progreso”.

Los resultados de la ejecución del plan se presentarán en el próximo informe de actividades de la OIG, correspondiente al primer semestre de 2018.

VII. Capacitación

Para la OIG, la capacitación sigue siendo una parte importante del perfeccionamiento del personal orientada a mantener o aumentar su nivel de conocimientos y asegurar que esté debidamente preparado para satisfacer las necesidades de la Organización. Durante el período de enero a diciembre de 2017, un CPR de la OIG obtuvo la certificación como examinador de fraude (CFE). Además, la OIG adquirió el software “Fraud Examination Certification” para el Investigador de la OIG.

En el tercer trimestre de 2017, el personal de la OIG asistió a cuatro eventos de capacitación sobre temas tales como elaboración de un programa sostenible de buena calidad, acoso laboral y sexual, uso de parámetros de medición para evaluar el desempeño y realizar evaluaciones de calidad eficaces y un programa de mejoramiento. En ese período se obtuvieron 184 créditos de educación profesional continua.

VIII. Participación de la OIG en reuniones y coordinación con otros órganos de supervisión

En 2017, la OIG participó como observadora en reuniones del Consejo Permanente y la CAAP, así como en varias reuniones de comisiones y grupos de trabajo de la Secretaría General que pudieran influir en los controles internos, entre ellas reuniones del Comité de Adjudicación de Licitaciones y Contratos.

La OIG también se mantuvo en comunicación con los auditores externos de la Organización y con otros órganos de supervisión de la SG/OEA para asegurar la debida coordinación y cobertura y reducir al mínimo la duplicación de tareas.

IX. Plan de auditorías propuesto para 2018-2019

En el plan de auditorías propuesto para el bienio 2018-2019, basado en los riesgos, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

- Terminación de las auditorías que estaban en curso a fines de 2017: Las auditorías iniciadas en 2017 que todavía no habían concluido fueron incluidas directamente en el plan de auditorías para 2018.
- Estrategia de la Organización: En la formulación del plan de auditorías se tuvo en cuenta la estrategia de la Organización. Asimismo, se hizo una revisión del ámbito de auditoría de la OIG para que concordara con la estrategia de la Organización.
- Tiempo transcurrido desde la última auditoría: Se tuvieron en cuenta las áreas que no han sido auditadas desde hace mucho tiempo.
- Riesgos percibidos, preocupaciones o cambios pertinentes: Se analizaron estos factores en relación con cada componente del ámbito de auditoría sobre la base de los riesgos más importantes señalados por la Administración y por la OIG.

- **Significatividad:** Se tuvo en cuenta la magnitud del riesgo de cada componente del ámbito de auditoría. La OIG estimó la significatividad sobre la base de la información disponible y producida por la SG/OEA
- **Valor agregado de una auditoría:** Por último, pero no por eso menos importante, el plan de auditorías propuesto tuvo en cuenta el valor que una auditoría interna podría aportar para mitigar el riesgo analizado, considerando la índole del riesgo y las medidas tomadas por la Administración para abordarlo.

En los cuadros que figuran a continuación se detallan los planes de auditorías propuestos para 2018 y 2019 sobre la base de nuestra evaluación de los riesgos.

Plan de auditorías propuesto para 2018

| No. | Código | Materia | Fuente |
|-----|-----------|---|--------------------------------|
| 1 | AUD-17/06 | Proceso de adquisiciones en las misiones de observación electoral | Trasladada |
| 2 | AUD-17/02 | Monitoreo de proyectos | Trasladada |
| 3 | Rev-17/05 | Auditoría de la protección de los datos personales | Trasladada |
| 4 | Rev-17/02 | Examen de los contratos del Plan 401(m) | Trasladada |
| 5 | AUD-18/01 | MACCIH - Organización y gestión del desempeño, proceso de contrataciones y gestión de fondos | Evaluación de riesgos |
| 6 | AUD-18/02 | Inspecciones de las transferencias de personal, los concursos internos y externos y las reclasificaciones incluidos en el Programa-Presupuesto 2018 - Primer semestre de 2018 | Mandato de la Asamblea General |
| 7 | AUD-18/03 | Proceso de cuentas por pagar | Evaluación de riesgos |
| 8 | AUD-18/04 | Gestión de contratos - Principales contratos de la SG/OEA | Evaluación de riesgos |

Plan de auditorías propuesto para 2019

| No. | Código | Materia | Fuente |
|-----|-----------|--|--------------------------------|
| 1 | AUD-19/01 | Inspecciones de las transferencias de personal, los concursos internos y externos y las reclasificaciones incluidos en el Programa-Presupuesto 2018 - Segundo semestre de 2018 | Mandato de la Asamblea General |
| 2 | AUD-19/02 | Gestión de caja - Fondo de Tesorería de la SG/OEA | Evaluación de riesgos |
| 3 | AUD-19/03 | Proceso de la nómina | Evaluación de riesgos |
| 4 | AUD-19/04 | Fondo de Jubilaciones y Pensiones | Evaluación de riesgos |
| 5 | AUD-19/05 | Examen de la estrategia de financiamiento externo y el marco reglamentario | Evaluación de riesgos |
| 6 | AUD-19/06 | Mantenimiento de activos | Evaluación de riesgos |
| 7 | AUD-19/07 | Proceso de adquisiciones | Evaluación de riesgos |
| 8 | AUD-19/08 | Auditoría de un proyecto financiado por un fondo específico | Evaluación de riesgos |
| 9 | AUD-19/09 | Auditoría de una Oficina de la OEA en un Estado Miembro | Evaluación de riesgos |

X. Mensaje de clausura del Inspector General

En 2017, la OIG logró reducir considerablemente las investigaciones pendientes, que se habían acumulado en los últimos años como consecuencia principalmente de la insuficiencia de recursos³. Aunque la mayor parte del trabajo de la Sección de Investigaciones no se puede prever, confío en que, en los próximos años, la OIG podrá concentrarse más en las auditorías internas, en vez de las investigaciones, a fin de seguir fortaleciendo el entorno de controles internos de la SG/OEA.

En 2017, la OIG adoptó una estrategia basada en cuatro elementos clave. Para cada uno de esos elementos hemos formulado una ambición a largo plazo que perseguiremos por medio de objetivos específicos que nos ayudarán a acercarnos a ella. En el cuadro que figura a continuación se resumen los elementos clave, la ambición a largo plazo y los objetivos principales para el bienio 2018-2019.

| Elemento clave | Ambición a largo plazo | Objetivos principales para 2018-2019 |
|-------------------------------|---|---|
| Mejora continua | Procesos optimizados encabezados por una organización discente | <ul style="list-style-type: none"> - Promover un Comité de Auditoría - Establecer el portal de la OIG - Explorar opciones para el análisis de datos |
| Labor de auditoría | Auditorías certificadas que ofrecen recomendaciones con un valor agregado, que dan seguimiento a las acciones acordadas y que, en última instancia, ayudan a la OEA a alcanzar sus objetivos por medio de servicios de auditoría de primera clase | <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar el plan para mejorar el seguimiento de las recomendaciones - Evaluación de la calidad - Actualizar el Estatuto de auditoría y otras normas de la OIG - Nuevo enfoque de la auditoría y manual - Ejecutar el plan de auditorías |
| Labor de investigación | Investigaciones diligentes y expeditas que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas de la OEA | <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar el manual de investigaciones y proponer cambios de las normas pertinentes |
| Personas | Equipo que atrae y desarrolla talento | <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de educación profesional continua - Concluir el proceso de contratación - Introducir planes de perfeccionamiento individual |

Por último, y sobre todo, quisiera reconocer y agradecer el firme apoyo que mi Oficina y yo hemos recibido y estamos recibiendo de distintos interesados de la Organización, entre ellos representantes de los Estados Miembros; la CAAP, en particular por medio de su Grupo de Trabajo sobre la Revisión de los Programas de la OEA; la Junta de Auditores Externos; el Secretario General y el Secretario General Adjunto; el Jefe de Gabinete del Secretario General; los asesores del Secretario General; los secretarios, directores y demás funcionarios de la Secretaría General y, en particular, mi equipo en la OIG, por su firme apoyo y compromiso para agregar valor a la Organización.

Hugo Eduardo Ascencio
Inspector General

3. La ex-investigadora de la OIG se tomó una licencia de cinco meses de agosto a diciembre de 2015 y posteriormente renunció a su cargo en la Organización el 29 de enero de 2016. El cargo se llenó el 14 de noviembre de 2016. El cargo de Inspector General estuvo vacante de noviembre de 2014 a julio de 2017.